

TEsERA DE HOspITALIDAD, S.L

CIF: B-85363059

C/Cronos N° 63 – 1ª Plta. Oficina 5

28037 Madrid

Correo electrónico: sara.castelo@teseradehospitalidad.es

Al servicio de la Administración Pública y sus Proveedores

En Madrid, a 8 de febrero de 2010

CIRCULAR INFORMATIVA Nº 212/2010.

ASUNTO: APLICACIÓN DEL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE LAS CATEGORÍAS 17 A 27 DEL ANEXO II DE LA LEY 30/2007, DE 30 DE OCTUBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADJUDICADOS POR PODERES ADJUDICADORES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

I.- INTRODUCCIÓN

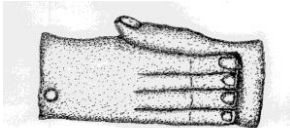
La **Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Catalunya** ha dictado su **Informe 16/2009 de 5 de noviembre** relativo a la aplicación del recurso especial, en materia de Contratación Administrativa en el caso de contratos de servicios de las categorías **17 a 27 del anexo II de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público** y adjudicados por poderes adjudicadores que no tienen el carácter de Administración Pública.

II.- CONCLUSIONES DE LA JUNTA

1. Los contratos de servicios comprendidos en las **categorías 17 a 27 del anexo II de la Ley de Contratos del Sector Público de cuantía igual o superior a 206.00 euros, IVA excluido**, que suscriban los entes, los organismos o las entidades que no tienen la consideración de Administración Pública se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación del recurso especial en materia de contratación regulado en el **artículo 37 de la Ley de Contratos del Sector Público**.

2. La jurisdicción Contenciosa Administrativa es la competente para conocer de las resoluciones de los recursos especiales en materia de contratación que se interpongan en los contratos de servicios comprendidos en las **categorías 17 a 27 del anexo II de cuantía igual o superior a 206.000 euros (IVA excluido)**, contra:

- a) Los acuerdos de adjudicación provisional.
- b) Los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación.



TEsERA DE HOspITALIDAD, S.L

CIF: B-85363059

C/Cronos N° 63 – 1ª Plta. Oficina 5

28037 Madrid

Correo electrónico: sara.castelo@teseradehospitalidad.es

Al servicio de la Administración Pública y sus Proveedores

- c) Los actos de trámite que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derecho o intereses legítimos.

3. Se estima conveniente que las instrucciones internas de los entes, los organismos o entidades que no tienen la consideración de Administración Pública para la adjudicación de los contratos de servicios comprendidos en las **categorías 17 a 27 del anexo II de cuantía igual o superior a 206.00 euros (IVA excluido)** incorporen las previsiones necesarias para garantizar la existencia de una adjudicación provisional que permita la interposición de un recurso especial.